

| | |
|---|--|
|  | <p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA</p> <p>Carrera 11 número 17-54 piso cuarto Telf. 7-443954 Cel. 3209136105 Email: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-del-circuito-de-tunja</p> |
|---|--|

**AVISO DE REORGANIZACIÓN
2023-00027-00**

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

HACE SABER:

REFERENCIA:

| | |
|-------------|---|
| Proceso: | REORGANIZACION DE PASIVOS |
| Radicado: | 150013153004-2023-00027-00 |
| Demandante: | IVAN RODRIGO CARRERO DIAZ. C.C. 7.184.458 |
| Demandado: | ACREEDORES VARIOS |

1.- Que mediante providencia de fecha trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), se decretó la apertura del proceso de la referencia.

2.- Que el promotor designado es IVAN RODRIGO CARRERO DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.184.458.

3.- Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de los derechos de voto al correo electrónico consultoresprofesionalesltda@gmail.com o ivan.carrero83@gmail.com celular 3105691265 dirección carrera 15 No. 15 A-14 de Tunja.

4.-Que se ordenó la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señalado en el artículo 19 numerales 2 de la ley 1116 de 2006.

5.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del Juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con las obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

6.- Que para los efectos indicados en el numeral quinto de la providencia de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), este AVISO deberá fijarse en un lugar visible del domicilio, sede principal y sucursales del señor IVAN RODRIGO CARRERO DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.184.458, durante todo el tiempo de la duración del proceso.

Se fija el presente aviso hoy nueve (9) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) en la secretaría del juzgado.

CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO
Secretario

